

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48857 SANTANDER

María de las Nieves García Pérez, Secretaría Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal 0000445/2010, por auto de fecha 5 de marzo de 2013 se ha acordado la conclusión del concurso del deudor OBRA CIVIL CAGIGAS SOLAR S.L.U., con C.I.F. número B39669031, y con domicilio en Barrio Rinconeda M15, Chalet 5, de Polanco, Cantabria.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal

4.- Se acuerda el cese de la administración concursal.

5.- Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica de OBRA CIVIL CAGIGAS SOLAR, S.L. y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

Santander, 5 de marzo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A160069726-1